Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpico	MARIA ACENETH PICO VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-01-7:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25723 de fecha 2023-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	40623	**Fecha Registro:**	2023-02-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	150.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	74.911.911.171,00			**Valor Actual:**	224.911.911.171,00	**Saldo x Obligar:**	179.911.911.171,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800116398	**Razón Social:**	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	000089359	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52197620	**Nombre:**	JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	231-2023	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-02-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00 MADR GESTION GENERAL	C-1703-1100-5-0-1703004-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL	Nación	10	CSF		8.000.000.000,00	0,00		
					Total:	8.000.000.000,00	0,00	8.000.000.000,00	0,00

00 MADR GESTION GENERAL	C-1703-1100-5-0-1703005-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO CON LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO -LEC - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2023-09-01	142.000.000.000,00	74.911.911.171,00		
					Total:	142.000.000.000,00	74.911.911.171,00	216.911.911.171,00	179.911.911.171,00

Objeto:	REALIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO, LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO LEC E INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL -ICR.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-02-22	0,00	0,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	164.911.911.171,00	119.911.911.171,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-18	60.000.000.000,00	60.000.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ADICIÓN. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-231-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO.

Entre los suscritos, **BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.996, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 0758 del 19 de mayo de 2023, posesionado como consta en el acta No. 044 del 23 de mayo de 2023 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** identificado con NIT.899.999.028-5, y **LUIS ALFREDO PINEDA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.937.829, quien obra como Representante Legal en calidad de Gerente Administrativo del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**, identificado con NIT 800.116.398-7, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada mediante la Ley No. 16 del 22 de enero de 1990, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 3 de agosto de 2023, por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **FINAGRO** hemos convenido en suscribir la presente Adición No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 22 de febrero de 2023, se celebró el Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023 con el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR*."

2. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, según la cláusula tercera se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, los recursos del contrato corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.000), los cuales se discriminan de la siguiente manera: 1. El valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($146.050.475.171) 2. El valor del contrato corresponde a los gastos de administración de los recursos los cuales ascienden a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.943.524.829) 3. El valor de los gastos de movimientos financieros corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000.

4. Que el 12 de abril de 2023, se suscribió la Modificación No. 1 mediante la cual se modificaron las obligaciones especificas No.1 y No. 7 a cargo de FINAGRO.

5. Que mediante Acta No. 6 del Comité Administrativo del 29 de agosto de 2023, los miembros aprobaron la propuesta de Adición No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, por valor de $74.911.911,171 y distribución presupuestal de los recursos LEC-LEM.

6. Que mediante memorando No. 2023-561-004703-3 radicado en el Grupo de Contratos el 31 de agosto de 2023, el supervisor del contrato, con el visto bueno del Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, solicitó la suscripción de la Adición No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, adjuntando para ello el formato de modificación contractual y justificando la presente Adición No. 1 y Modificación No. 2.

7. Que en sesión no presencial ordinaria No. 41 del 30 de agosto de 2023, el Comité Asesor de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto suscribir la Adición No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, teniendo en cuenta la exposición y los soportes allegados a la sesión.

8. Que el Grupo de Contratación realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios, ficales, judiciales y contravenciones del contratista, se deja constancia que no se evidenció el reporte de inhabilidades sobrevinientes.

9. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente prórroga, que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

10. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

11. Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023 hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($74.911.911.171).** El valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($224.911.911.171).

CLÁUSULA SEGUNDA. – **MODIFICACIÓN.** Modificar la Cláusula Quinta, RECURSOS DEL CONTRATO, del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023 la cual quedara así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA: RECURSOS DEL CONTRATO****. Los recursos del contrato corresponden a la suma de* **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS *MCTE ($224.911.911.171)*** los cuales se discriminan de la siguiente manera:
>
> ***1.*** *El valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de* ***DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($218.993.097.538).***
>
> ***2.*** *El valor del contrato corresponde a los gastos de administración de los recursos los cuales ascienden a la suma de* ***CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.912.813.633).***
>
> ***3.*** *El valor de los gastos de movimientos financieros corresponde a la suma* ***de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.)".***

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN. Modificar Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, la cual quedará así:

> **"*CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MINISTERIO*** *desembolsará los recursos por valor* **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS *MCTE ($224.911.911.171),*** *de la siguiente manera:*
>
> *1. Un primer desembolso hasta por la suma de* ***CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.000)*** *equivalente al 20.07% por ciento de los recursos. Lo anterior, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato.*
>
> *2. Un segundo desembolso hasta por la suma de* ***SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.000)*** *equivalente al 26.77% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.*

3.Un tercer desembolso hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.911.911.171),** equivalente al 53.16% por ciento de los recursos. Previa presentación *por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% del total de los recursos desembolsados*.".

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición No. 1 y Modificación No. 2 se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25723 del 25-01-2023**, adicionado el **28 de agosto de 2023** por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($74.911.911.171).**

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023 y su Modificación No. 1, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente Adición No. 1 y Modificación No. 2.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS Para todos los efectos son documentos de la presente Adición No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, en la cual será publicado. Se requiere registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **MINISTERIO.**

Proyectó: Carlos Fajardo– Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II: Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II: Byron Valdivieso – Secretario General
Aprobación SECOP II: Luis Alfredo Pineda Pulgarín – Gerente Administrativo - Representante Legal FINAGRO